Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACLARACIÓN N° 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM, PLURIANUAL" ID 355.944

Se emiten las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los oferentes dentro de la fecha y horario establecido para el efecto, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19 **"ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERENDUM, PLURIANUAL" ID 355.944**

Consulta 1: Sobre la experiencia en ambos casos (Punto 1 y 4) se refiere a tener experiencia acreditada y facturación en los 3 años (2016, 2017, 2018), por los que habría que solicitar se admitan las experiencias y el volumen de facturación de los últimos 3 años sin que se abarquen los tres y especificar que para el volumen de los licitado no es necesario acreditar puntualmente cada año y se estaría limitando la participación incluso a empresas con amplia experiencia en el rubro, pero poca inserción aun en el ámbito de los servicios corporativos.

Respuesta 1: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado.

Consulta 2: En los que se refiere a experiencia de médicos desearíamos saber cuál es el criterio de evaluación que se tendrá en cuenta.

Respuesta 2: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado.

Consulta 3: Sobre el punto 7 cantidades de farmacias 15 sucursales, sería razonable la reducción de farmacias pues esto limita la participación.

Respuesta 3: Remitirse a la Adenda N° 1.

Consulta 4: Con respecto a la cantidad de laboratorios y centros de imágenes en la cual se solicita 5 de cada una, sería razonable tener un máximo de 3, pues la inclusión de más centros y laboratorios encarecen los precios e interfieren con la competencia y la convivencia.

Respuesta 4: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado.

Consulta 5: En los que respecta a Sanatorios en Asunción y Gran Asunción solicitamos la reducción de os mismos y que se descarte la exigencia de tomografía y resonancia magnética pues son reducidos los centros que cuentan con dichos servicios y al obliga a ofrecer esos pueden significar una merma en las posibilidades de competencia y participación.

Respuesta 5: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado.

Asunción, 05 de febrero de 2019.-

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION DE CONTRATACIONES

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTRATACIONES